

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Septiembre de 2024
RESPONSABLE DELA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO		Prestación de servicios de apoyo a la gestión
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que la Personería Municipal como organismo de control adscrito al Ministerio Público, desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y la gestión pública, la protección del interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos que se logran articular en un marco de acción social y de control que contribuye al logro de una sana convivencia y al cumplimiento de los fines del estado. Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas. Así mismo se adoptó el plan de acción para la vigencia 2024 mediante Resolución No. 83 del 27 de mayo de 2024 y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la ciudad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Que dentro de la línea estratégica No. 1: "Somos de la gente y para la gente." Se busca garantizar la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la población en defensa de sus derechos constitucionales y legales. Por lo cual se diseñó e Implementó durante el cuatrienio el plan de trabajo de comunicaciones a través de diferentes actividades y acciones, con el fin de informar y hacer partícipe a la ciudadanía acerca del desarrollo y la gestión de la Personería Municipal de Chía. Que para cumplir los objetivos y metas fijadas dentro del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus derechos”, vigencia 2024-2028, es necesario contar con el apoyo de una persona natural o jurídica con experiencia en la gestión de la divulgación de la información a través de un canal de televisión independiente local y plataformas virtuales propias conocidas por la población del Municipio de Chía, y que cuente con los equipos y herramientas necesarias para apoyar las diferentes actividades, planes y programas que adelanta la Personería Municipal de Chía, que permita cumplir con los objetivos	

trazados en dicho plan estratégico de la Entidad, donde están contempladas las diferentes actividades de difusión para llegar a toda la población del Municipio de Chía.

la Personería Municipal de Chía Desarrolla diferentes eventos, actividades, comités, entre otros, enmarcados en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como de su plan estratégico 2024-2028, como un ente del Ministerio Público que ejerce vigilancia y hace control sobre la gestión de la Administración Municipal de Chía; vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses y la participación de la entidad en eventos y actividades interinstitucionales, es necesario contar con la prestación de servicios de apoyo técnico jurídico a la Personería Delegada para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía

Para lo cual se requiere la contratación de personal externo que contribuya con el desarrollo y ejecución de las funciones constituciones y legales asignadas a la entidad, con experiencia de más de diez (10) años en la gestión de la divulgación de la información a través de los servicios de telecomunicaciones, producción, elaboración y comercialización de comerciales publicitarios y programas, así como la edición de documentales y videos, recepción y transmisión de teleconferencias y plataformas virtuales propias conocidas por la población del Municipio de Chía, y que cuente con los equipos y herramientas necesarias para apoyar las diferentes actividades, planes y programas que adelanta la Personería Municipal de Chía que permita cumplir con los objetivos trazados en el plan estratégico de la Entidad, donde están contempladas las diferentes actividades de difusión para llegar a toda la población del Municipio de Chía.

En ese orden de ideas se contempla garantizar el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone el deber de desarrollar las estrategias que les permita el desarrollo de sus deberes. Y para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar, de esta forma los contratos de la administración pública representan un medio de adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que en desarrollo de la misionalidad de la Entidad mediante resolución No. 107 del 25 de julio de 2024, se adoptó el Plan de Comunicaciones denominado “Somos vigías de tus derechos”, y la estrategia de comunicación externa informativa, la cual contempla la creación y establecimientos de mecanismos que orienten la difusión de las políticas de información dentro de las entidades, con el objeto de lograr canales adecuados de comunicación que faciliten el cumplimiento de las funciones de la organización.

La Personería Municipal realiza importantes acciones para la defensa de los derechos en la comunidad de Chía. Por lo tanto, es necesario que los habitantes del Municipio conozcan de primera mano todas aquellas actividades desarrolladas por este Ministerio Público, además de tener la opción de participar en tiempo real con sus opiniones y sugerencias a través de los diferentes medios de comunicación tanto digitales, como virtuales.

Para dar cumplimiento al derecho de la información, se justifica la necesidad de contar con un medio de comunicación de televisión independiente ubicado en el Municipio de Chía, que permite que se emita la información a la comunidad en general sobre los asuntos de gran interés, generando como resultado una comunicación más pronta, masiva y directa para el público que tenga acceso a dicho medio de comunicación.

Adicionalmente, el presente proceso contractual, además de aportar

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	significativamente al cumplimiento de las metas propuestas en términos de comunicación al optimizar el alcance de los mensajes a través de acciones de divulgación estratégica, para efectos de potenciar el acceso a la información y obtener alta visibilidad de la Personería Municipal de Chía, propende igualmente, el razonable propósito de optimizar el recurso público, procurando significativos ahorros por la compra de espacios en bloque, y permitiendo menciones en franjas de alta audiencia en medios de comunicación tradicionales y/o alternativos, obteniendo mayor visibilidad, mayor eficacia con los mensajes que transmite a la ciudadanía y mayor efectividad de las estrategias de comunicación que adelanta la Entidad. Con el desarrollo del presente proceso contractual, se busca contratar una persona natural o jurídica, que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse, además de satisfacer las necesidades Internas de la Entidad, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Que la contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal suficiente dentro de la planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad. En virtud de lo expuesto el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...” Que La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No.21122.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN de Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN, con Código DANE No 83990 y la disponibilidad presupuestal No. 2024001763 de fecha 03 de septiembre de 2024 para atender esta contratación. Con fundamento en lo expuesto, la Personería Municipal de Chía, requiere realizar el proceso de contratación para apoyo en las actividades objeto de la presente contratación.
--	--

2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y CUBRIMIENTO DE NOTICIAS OFICIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN UN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Los servicios requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe estar ubicado en el orden Municipal: Realizar el cubrimiento de eventos de interés general a través del medio de comunicación televisivo del contratista, la cual será suministrada desde la oficina de comunicaciones de la entidad, en cumplimiento de las metas plasmadas en su plan estratégico y plan de acción, de la siguiente manera: • CUBRIMIENTO MENSUAL EN CANAL DE TELEVISIÓN INDEPENDIENTE LOCAL: Cubrimiento de eventos de interés general.

	• DURACIÓN: de acuerdo con el evento. • TRANSMISIÓN: Socialización y acompañamiento de temas municipales y regionales. • ESPECIFICACIONES: 1 (Una) cámara de televisión profesional Panasonic 4 K UX Series 1 (Un) iPhone 13 2 (Dos) Micrófonos de solapa o alámbricos de acuerdo con el evento y a la sugerencia. 1 (Un) Enconder Profesional FITS SON F5550- F750F730- F960F960H en vivo. • REPOSTEO: Reposteo de las publicaciones de la Personería Municipal de Chía, como diseños, gráficos publicidad en video o invitaciones a eventos de interés general • ENTREVISTAS NOTICIOSAS: Se publicará en la parrilla de programación del canal. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas: 1. Prestar el servicio de cubrimiento de eventos de interés general de las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipal de Chía, de acuerdo con las características descritas. 2. El medio de comunicación de televisión deberá ser local, ubicado en el municipio de Chía, verificable en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Difundir la información enviada por la Personería Municipal de Chía, en el canal de televisión “Canal 8” a través de su parrilla de televisión, dentro del servicio de televisión por suscripción a nivel nacional, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato. 4. Prestar el servicio de primera calidad de acuerdo con las especificaciones y características exigidas y dentro del plazo fijado por el supervisor. 5. Divulgar en sus redes sociales, información previamente suministrada por la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato. 6. Realizar entrevistas noticiosas que se deberán publicar en la parrilla de programación del canal “Canal 8” a través de su parrilla de televisión, dentro del servicio de televisión por suscripción a nivel nacional, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato. 7. Efectuar el reposteo de las publicaciones de la Personería Municipal de Chía, como diseños gráficos, publicidad en video o invitaciones a eventos de interés general de acuerdo con el requerimiento del supervisor. 8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuandopor ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 9. Presentar un certificado de emisión de pauta mensual expedido por el canal de televisión, en donde se emite el programa., a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento. 10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 11. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 12. Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al
--	--

	objeto del contrato 13. Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada. 14. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes. • Parágrafo: Serán de propiedad de la Personería Municipal de Chía los resultados, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Personería Municipal de Chía, así como tampoco puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Personería Municipal de Chía.														
	IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - 82101602 Producto: Publicidad en televisión. Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente: <table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101600</td><td>82101602</td><td>Publicidad en televisión</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	82000000	82100000	82101600	82101602	Publicidad en televisión				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE											
82000000	82100000	82101600	82101602	Publicidad en televisión											
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA															
3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de, DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitó cotización al proveedor del mercado, solicitud que fue atendida así: <table><tr><th rowspan="3">CARACTERÍSTICAS</th><th colspan="3">COTIZACIÓN 1</th></tr><tr><th colspan="3">REDES INTELIGENTES GG S A S</th></tr><tr><th>VALOR NETO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td> PUBLICACIÓN MENSUAL EN CANAL DE TELEVISIÓN INDEPENDIENTE LOCAL: Cubrimiento de eventos de interés general. DURACIÓN: de acuerdo con el evento. TRANSMISIÓN: Socialización y acompañamiento de temas </td><td>\$162.000,00</td><td>\$38.000</td><td>\$200.000,00</td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS	COTIZACIÓN 1			REDES INTELIGENTES GG S A S			VALOR NETO	IVA	TOTAL	PUBLICACIÓN MENSUAL EN CANAL DE TELEVISIÓN INDEPENDIENTE LOCAL: Cubrimiento de eventos de interés general. DURACIÓN: de acuerdo con el evento. TRANSMISIÓN: Socialización y acompañamiento de temas	\$162.000,00	\$38.000	\$200.000,00
CARACTERÍSTICAS	COTIZACIÓN 1														
	REDES INTELIGENTES GG S A S														
	VALOR NETO	IVA	TOTAL												
PUBLICACIÓN MENSUAL EN CANAL DE TELEVISIÓN INDEPENDIENTE LOCAL: Cubrimiento de eventos de interés general. DURACIÓN: de acuerdo con el evento. TRANSMISIÓN: Socialización y acompañamiento de temas	\$162.000,00	\$38.000	\$200.000,00												

	municipales y regionales. ESPECIFICACIONES: 1 (Una) cámara de televisión profesional Panasonic 4 K UX Series 1 (Un) iPhone 13 2 (Dos) Micrófonos de solapa o alámbricos de acuerdo con el evento y a la sugerencia. 1 (Un) Enconder Profesional FITS SON F5550-F750F730- F960F960H en vivo.			
	REPOSTEO: Reposteo de las publicaciones de la Personería Municipal de Chía, como diseños, gráficos publicidad en video o invitaciones a eventos de interés general	\$81.000,00	\$19.000,00	\$100.000,00
	ENTREVISTAS NOTICIOSAS: Se publicará en la parrilla de programación del canal.	\$0	\$0	\$0
	Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"</i>.			
3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor total del contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00), - MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.			
3.3. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, lo cual se pagará previa entrega al supervisor de soporte de publicación, y cumplimiento de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento. De igual forma el Contratista debe presentar en su momento a través de la plataforma de SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (3%) Fondo gerontológico, (7%) Retención actividades mensajería, (1%) Transporte de carga terrestre, (2%) Estampilla Pro cultura, (2,5%) Tasa pro deporte y recreación y demás impuestos y descuentos a los que haya lugar, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.			

3.4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO	Será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería Municipal –Carrera 11 No. 17-50
3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2024001763 de fecha 03 de septiembre de 2024, así mismo se cuenta con el respectivo Rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción con Fuente de libre asignación y código DANE 83990. Además, dicha contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social. (2,5%) Tasa pro deporte y recreación (2%) Fondo municipal de Cultura (3 %) Fondo gerontológico (7%) Retención actividades mensajería (1%) Transporte de carga terrestre Y demás impuestos y descuentos a los que haya lugar, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
3.7 OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual. 8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social en concordancia con el Decreto 1273 de 2018. 10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad. 11. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal. 12. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal. 13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
3.8 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales 4. Efectuar la supervisión del contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
3.9 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de este, previsto para la ejecución del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta para la firma de la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 numeral V del nuevo C de P.A y de lo C. Administrativo.
CAPITULO IV. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN	
4.1. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Sin perjuicio de lo reglado por el articulo el artículo 2.2.I .2.I.4.1.del Decreto 1082 de 2015 que expresa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar e/ objeto del contrato, s/empre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate... “

	La Entidad igualmente requiere del Proponente: 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente. 3. Registro Único Tributario del proponente. 4. Libreta Militar, cuando aplique 5. Afiliación al Sistema de Seguridad social. 6. Formato único de hoja de vida DAFP persona NATURAL. 7. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP o documento de Certificación de Ingresos. 10. Acreditar TRES (03) AÑOS de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. 11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la nación vigente a la presentación de la propuesta. 12. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta. 13. Certificado de medidas correctivas. 14. Certificado de antecedentes judiciales 15. Compromiso anticorrupción 16. Certificación bancaria 17. Formato de autorización de consulta por delitos sexuales. 18. Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales. 19. Formato de autorización de protección de datos personales. 20. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM. 21. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente. 22. Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF). Por parte de la Personería: Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar. Certificación de registro en el plan de adquisiciones y servicios de la Entidad. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Verificación de Antecedentes Judiciales Vigentes del proponente.																																															
5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii , junto con los documentos que la entidad requiera para la respectiva contratación.																																															
6. ANALISIS DEL RIESGO	<table><tr><th colspan="13">MATRIZ DE RIESGOS</th><th colspan="2">MONITOREO Y REVISIÓN</th></tr><tr><th>Nº</th><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>CATEGORÍA</th><th>A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</th><th>COMO SE REALIZA EL MONITOREO</th><th>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	MATRIZ DE RIESGOS													MONITOREO Y REVISIÓN		Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																
MATRIZ DE RIESGOS													MONITOREO Y REVISIÓN																																			
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																																	

	1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2	Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
	2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de los servicios no corresponde a la solicitud en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	Problema	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
	3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4	Problema	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
7. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2.1.5.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” , debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.																
8. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el por el Art. 1 Decreto 399 de 2021. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.																
9. ANEXOS PREVIOS PARA LA FUTURA CONTRATACION	Resolución que justifica la contratación directa. Certificado de Disponibilidad presupuestal Propuesta Análisis del sector Certificación de registro en el plan de Adquisición de bienes y servicios de la Entidad.																

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiero
Revisó: Jefersson Barragán Mora – Profesional universitario comunicaciones
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-111-8-3